

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 05 de febrero de 2024.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0 M/CTE
GastosCuraduria	\$ 0 M/CTE
Certificaciones y Registro de Medida	\$ 0 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 3.362.000 M/CTE
TOTAL	\$ 3.362.000 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADO: YAMILETH GOMEZ ZUÑIGA
RADICADO: 76001400302820230023000

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No 157.

Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 3.362.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **YAMILETH GOMEZ ZUÑIGA**.

De otro lado la entidad CRYOGAS allega al Juzgado respuesta al requerimiento efectuado por esta dependencia judicial mediante oficio 944 del 20 de abril del 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- Poner en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS al requerimiento efectuado por esta dependencia judicial, comunicado mediante oficio 944 del 20 de abril del 2023.

3.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **019** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE FEBRERO DE 2024**

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

76001400302820230023000

JVR





Envigado, julio 19 de 2023.

Doctora
ANGELA MARIA LASSO
Secretaria
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"
Carrera 10 # 12 - 15, piso 11, Tel. 8986868, ext. 5282
128cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.M.

REFERENCIA: Notificación Embargo para YAMILETH GOMEZ ZUÑIGA

ASUNTO: Respuesta A Oficio No 944

Respetada secretaria:

ERIKA BARRIENTOS FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.944.055 expedida en Montelíbano, actuando en nombre y representación de **GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.**, sociedad constituida mediante la escritura pública número 2052 otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Barranquilla el 1 de agosto de 1945, inscrita bajo el No. 148061 del Libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 23 de diciembre de 2000, con domicilio principal en Envigado, matrícula mercantil número 235946 y **NIT 860.013.704-3**, se da respuesta a la solicitud de la referencia en los siguientes términos:

1. Al analizar los requisitos legales para proceder con la notificación encontramos que, la trabajadora **GOMEZ ZUÑIGA YAMILETH** identificada con CC 66.987.672, Salió de la compañía el pasado 6 de agosto de 2021.

Atentamente,


ERIKA BARRIENTOS FERNANDEZ
C.C. # 50.944.055 expedida en Montelíbano
Apoderada General